



**RESOLUCIÓN DE RESULTADOS
(15 de mayo 2020)**

Por medio de la cual se ordena publicar la lista de elegibles al cargo de: Personero Municipal, Gualmatán - Nariño.

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, en uso de las facultades legales y estatutarias, con el fin de adelantar el proceso de convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal Y,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro y de utilidad común, debidamente acreditada con personería jurídica Nro. 1054 con fecha feb-01 -83. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, suscribió convenio/ Contrato con el CONCEJO MUNICIPAL, del Municipio de **Gualmatán - Nariño**, cuyo objeto es el de “BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN ADELANTAR EL PROCESO PÚBLICO ABIERTO TENDIENTE A SELECCIONAR LOS ASPIRANTES, MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO, CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL” según la ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015, normatividad aplicable según sea el caso

- Que entre los días 29 de julio al 13 de agosto del de 2019, se difundió la convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal.
- Que entre el 20 al 26 de agosto del 2019, se realizó la inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes.
- Que el 30 de agosto de 2019, se publicó listado de Admitidos y no Admitidos
- Que del 04 y 05 de septiembre de 2019, se realizó la recepción de Reclamaciones de los aspirantes no convocados.
- Que el 10 de septiembre de 2019, se da respuesta a reclamaciones de no convocados
- Que el día 28 de septiembre 2019 entre las 07:00 am y 10:00 a.m. se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de Competencias laborales y de Conocimiento a los aspirantes adscritos al concurso.
- Que el día 12 de mayo de 2020, se recibió la NOTIFICACIÓN: IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2019-00065-01 ACCIONANTE: JUAN CARLOS RAMIEZ ERAZO, por parte del **Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño – Ipiales**.

En su artículo TERCERO: ORDENAR al CONCEJO MUNICIPAL DE GUALMATAN y a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente fallo, dispongan todas las herramientas administrativas necesarias para REHACER el concurso desde la etapa de publicación de puntajes obtenidos, con la discriminación necesaria por componente, esto es, prueba de conocimientos, pruebas comportamentales y evaluación de antecedentes, estos dos últimos a quienes haya superado el puntaje para el efecto, de conformidad al Acuerdo de Convocatoria, atendiendo los parámetros jurisprudenciales, legales, doctrinarios que sean del caso, así como aquellos expuestos en los fallos de primera y segunda instancia de esta acción, a fin de salvaguardar el derecho fundamental que le asiste al accionante y demás aspirantes en el concurso para Personero Municipal de Gualmatán.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar, en las carteleras y página web de la Corporación Universidad Autónoma de Nariño sede principal Pasto, conforme lo establece el mencionado fallo; el listado de puntajes obtenidos, realizada por del Comité



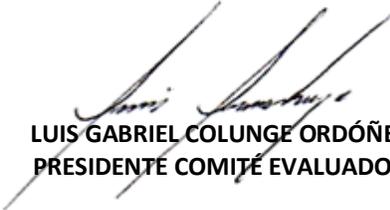
La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Evaluador y asentada en acta No.03 con fecha del 07 de octubre de 2019 cuyas identificaciones y resultados son los siguientes:

| Número de aspirantes | IDENTIFICACIÓN | VALORACIÓN ANTECEDENTES | PRUEBA PSICOTECNICA | PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PUNTACIÓN FINAL |
|----------------------|----------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 | 1085249014 | 9 | 15 | 57 | 81 |
| 5 | 1085254516 | 4 | 14 | 56 | 74 |
| 34 | 1085930060 | 10 | 15 | 42 | 67 |

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de pasto a los quince (15) días del mes de mayo de 2020.



LUIS GABRIEL COLUNGE ORDÓÑEZ
PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR